



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023- 00220
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

Se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por la señora **ANDREA PAOLA FIGUEROA MALDONADO**, quien actúa en nombre propio, contra la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo y confianza legítima, ante la negativa de agotar la lista de elegibles de la OPEC 150807 de la que presuntamente la accionante hace parte.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de oralidad de Bogotá D.C. **Dispone:**

PRIMERO: Entérese de esta decisión por la forma más expedita a las partes del presente asunto.

Al efecto, hágasele entrega de copia del libelo junto con sus anexos para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, rinda informe detallado sobre los hechos que, expuestos en la solicitud de amparo, allegando junto con la respuesta los medios de convicción que sirvan de sustento a su defensa.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos allegados con el escrito introductorio, a los cuales en su oportunidad se les dará el valor que corresponda.

TERCERO: líbrense las comunicaciones y los oficios a que haya lugar, según lo dispuesto en los artículos 16 y 31 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con los artículos 291 y 612 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo